



SEMINARIO INTERNACIONAL

MIGRACIONES Y TRÁFICO DE PERSONAS:

LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES

11-12-13 Diciembre 2018
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Universidad Complutense de Madrid



IUDC
Instituto
Universitario
de Desarrollo
y Cooperación

UCM
UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Financiado por la XIV Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo sostenible de la Universidad Complutense de Madrid.

Seminario Internacional sobre migraciones y tráfico de personas. La situación de las mujeres

11, 12, 13 diciembre 2018

Madrid



Índice:

1. Presentación.

2. El tráfico y la trata de seres humanos.
 - a. ¿Qué es el tráfico ilícito de migrantes?
 - b. ¿Cómo ocurre el tráfico ilícito de migrantes?
 - c. ¿Qué es la trata de personas?
 - d. Tipos de trata
 - e. El tráfico de mujeres
 - f. Diferencias entre trata y tráfico

3. Fuentes bibliográficas, material audiovisual y recursos online

1. Presentación

Aunque las migraciones son un fenómeno milenario, los últimos acontecimientos internacionales han puesto a las migraciones forzadas en el punto de mira de la sociedad global. Lejos de ser un “simple” desplazamiento de personas de un lugar a otro buscando opciones de vida mejor, estos movimientos llevan casi siempre implícita la vulneración de muchos de los Derechos Humanos de las personas migrantes. Estas vulneraciones pueden darse a lo largo del proceso migratorio, incluso cuando es voluntario: En el lugar de origen cuando la falta de opciones para lograr una vida digna supone el principal motivo del viaje; durante el tránsito porque existe la incertidumbre de lograr la cobertura de algunas necesidades básicas; y en el lugar de destino cuando la persona migrante se presenta como una amenaza a la seguridad del resto de la sociedad.

La sistemática violación de los Derechos Humanos de las personas migrantes afecta de manera especial a las mujeres. El tradicional e institucionalizado sistema de dominación masculina hace que las mujeres se vean sometidas a una subordinación que las sitúa como sujetos en inferioridad de condiciones. Ante esta realidad, durante el proceso migratorio se incrementan las estructuras por las cuales las mujeres son introducidas a la fuerza en redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual, en donde la vulneración de sus derechos se ve generalizada e incrementada por la situación de excepcionalidad del propio proceso. El tráfico y la trata de personas se han incrementado exponencialmente en los últimos años, creando redes internacionales que gestionan estos flujos y cuyos beneficios son cada vez más millonarios.

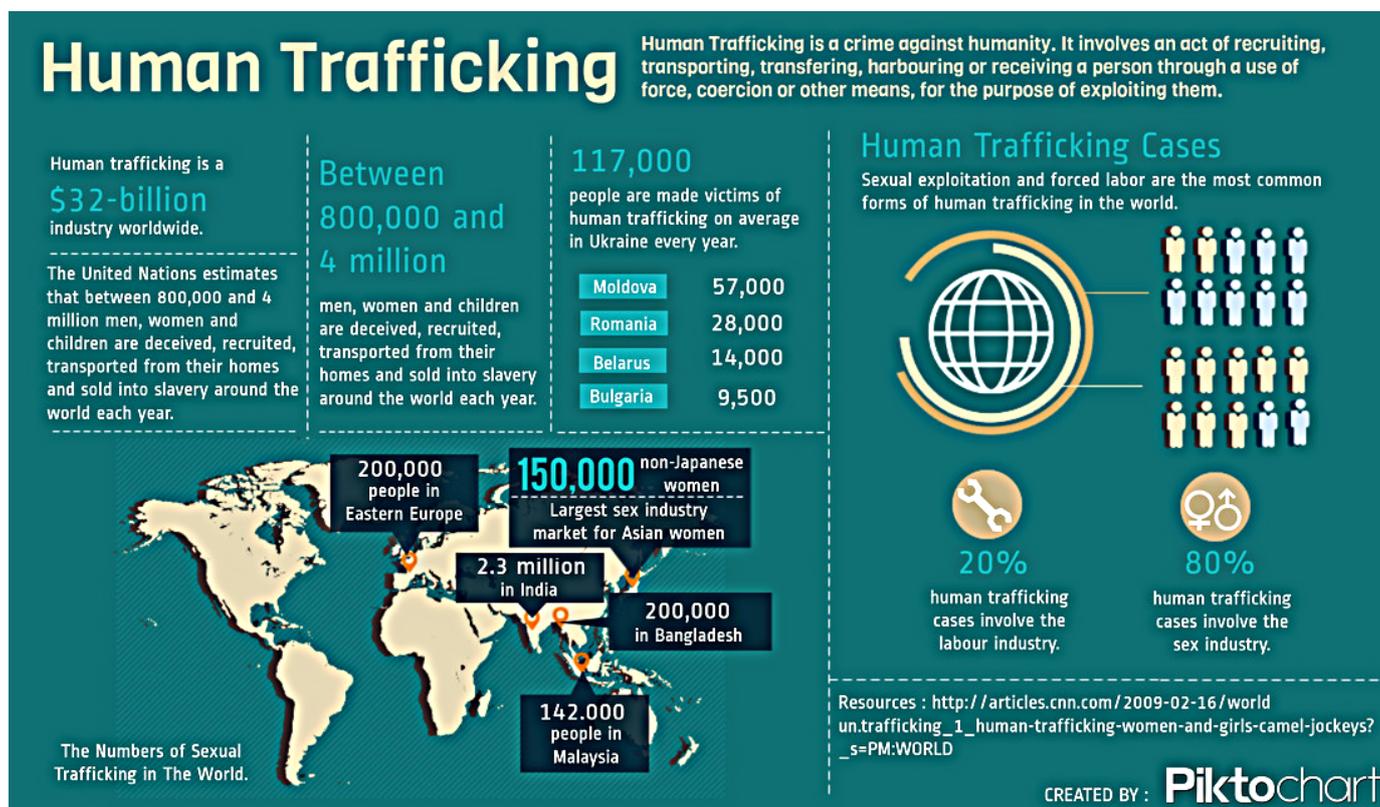
Así, las migraciones han entrado con fuerza (y a la fuerza) en las agendas políticas de la última década, trayendo consigo un incremento del interés por analizar sus repercusiones tanto en las comunidades de origen, como durante el tránsito y en el destino. Cada día aparecen nuevos datos que dibujan el movimiento migratorio como uno de los temas de actualidad. Pese a todo, la información que nos llega sobre esos fenómenos es mínima y, en la mayoría de los casos, existe en el imaginario colectivo la sensación de ser una situación lejana que poco tiene que ver con la realidad que nos rodea

Conscientes de ello, desde el Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM), con el apoyo de la Universidad Complutense de Madrid a través de su convocatoria anual de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo sostenible, se organiza este seminario internacional sobre migraciones y tráfico de personas, cuyo eje principal sea la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres forzadas a migrar.

Este seminario permitirá recoger en pocos días los principales elementos que ayuden a conocer el estado de la cuestión, para luego abordar los diferentes tipos de tráfico y otras vulneraciones de Derechos Humanos que sufren las mujeres migrantes; y cerrar mostrando algunos estudios de caso y buenas prácticas desarrolladas para vencer estas violaciones, animando a la comunidad universitaria a ser parte de ellas.

Con ese objetivo, elaboramos este primer dossier que pretende servir como primera aproximación al objeto de estudio. Incluye algunos textos, documentos y análisis sobre las migraciones y el tráfico de personas, así como enlaces a otros tantos recursos y entidades que trabajan en la materia. Este documento será completado con la relatoría que se realice del seminario y estará disponible para su consulta y descarga gratuita en la página web del IUDC (www.iudc.es)

El tráfico y la trata de personas en cifras



"Se estima en 2,5 millones el número de personas víctimas de la trata. Sin embargo, se calcula que por cada víctima de la trata de personas identificada existen 20 más sin identificar."

Fuente: UNODC
(Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)

2. El tráfico y la trata de seres humanos

A. ¿Qué es el tráfico ilícito de migrantes?

Definición según la UNODC: “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) cuenta con tres Protocolos complementarios entre los que se encuentra el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.



En 2012 se estimaba que al menos 50 millones de personas que migraron irregularmente hicieron uso de los servicios de traficantes en alguna etapa de su viaje



Las personas migran por diferentes causas (violencia, persecución, falta de oportunidades, pobreza, ...) y se encuentran en una situación de vulnerabilidad que aprovechan quienes se lucran con el tráfico ilícito de seres humanos.

En síntesis, la combinación de los siguientes elementos constituye el tráfico ilícito de migrantes y conductas afines:

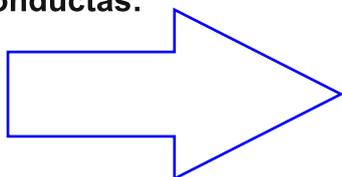
1. La facilitación de la entrada ilegal o la residencia ilegal de una persona;
2. En un país del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente;
3. Con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

El artículo 6 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes exige a los Estados que tipifiquen como delito la creación, facilitación, suministro o posesión de documentos de viaje o de identidad falsos cuando se cometan con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes

La penalización alcanza a quienes obtienen del tráfico ilícito de migrantes o conducta afín un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Los familiares, organizaciones no gubernamentales o grupos religiosos que faciliten la entrada ilegal de migrantes sin ánimo de lucro no deben ser perseguidos ni penalizados.

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (Artículo 6) llama a los Estados a tipificar como delitos las siguientes conductas:



La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional con el fin de obtener, directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.



La habilitación de una persona para permanecer en un país del cual dicha persona no sea residente legal o ciudadano sin haber cumplido los requisitos para permanecer legalmente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

¿Qué es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional? Es un instrumento jurídico amplio que da una respuesta concertada a nivel internacional, a las consecuencias económicas y sociales que produce el tráfico ilícito de personas.

El Artículo 16 del mismo documento hace un llamado a los Estados para emprender todas las medidas necesarias para preservar y proteger los derechos de las personas que hayan sido objeto de tráfico, en particular, el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Objetivos del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes:

1. Prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes
2. Promover la cooperación entre los Estados Parte para evitar el tráfico ilícito de migrantes.
3. Proteger los derechos de los migrantes

B. ¿Cómo ocurre el tráfico ilícito de migrantes?



TIERRA

Consiste en el traslado terrestre de las personas migrantes.

Riesgos: deshidratación, asfixia, fracturas físicas, peligros naturales y grupos de delincuencia organizada que se aprovechan de la situación de vulnerabilidad.



MAR

A nivel mundial la mayoría de muertes de los migrantes ocurre en el mar debido a que un alto porcentaje no saben nadar o no han estado en contacto con el mar previamente.

Puede darse a través de embarcaciones legales con el uso de documentación fraudulenta o en pequeñas embarcaciones que conllevan un alto riesgo.



AIRE

Esta modalidad emplea métodos complejos y a menudo costosos para eludir los controles migratorios a través de la falsificación documental.

En el tráfico ilícito de personas por aire habitualmente participa una amplia cadena de personas para lograr burlar las medidas de seguridad de fronteras y aduanas.

C. Qué es la trata de personas

El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo contra la trata de personas) define la trata de personas con el propósito de proporcionar una base común para la prevención de la trata, la penalización de los ofensores y las medidas de protección para las víctimas.

Definición de la trata de personas

De acuerdo con el Protocolo contra la trata de personas, la trata de personas es:

- la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas,
- recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

D. Tipos de trata

TIPOS DE TRATA



La servidumbre doméstica.

TRATA CON FINES DE
EXPLORACIÓN
LABORAL

Mendicidad.

TRATA CON FINES DE
EXPLORACIÓN SEXUAL

Venta de esposas.

Rapto a la novia.

TRATA CON FINES DE
MATRIMONIO SERVIL

Matrimonio sin
consentimiento.

Herencia de esposas.

TRATA CON FINES DE
EXTRACCIÓN Y VENTA
DE ÓRGANOS



TRATA CON FINES DE
RECLUTAMIENTO
FORZOSO PARA
CONFLICTOS
ARMADOS

E. El tráfico de mujeres

¿Qué es el tráfico de mujeres?

La United Nations Development Fund for Women (UNIFEM) la define así:

El tráfico de mujeres es un movimiento ilícito y clandestino a través de las fronteras nacionales e internacionales, generalmente, hacia los países desarrollados con el objetivo último de explotar sexual o económicamente a mujeres en beneficio de los reclutadores, traficantes y sindicatos del crimen. Así como obligarlas a realizar otras actividades ilegales relacionadas con el tráfico, tales como trabajos domésticos forzados, matrimonios ficticios, empleos clandestinos y falsas

adopciones. También consideran dentro de estas actividades los actos relacionados con la captura (se trata de una forma de secuestro) y la adquisición de mujeres para el comercio y transporte, con la intención de venderlas, intercambiarlas o utilizarlas en actividades ilegales (con frecuencia actividades relacionadas con el comercio de drogas). (UNIFEM, 2002, pp.6).



Los niños y los jóvenes, los migrantes y los refugiados se hallan especialmente expuestos. Las mujeres y las niñas son un blanco reiterado. De lo que estamos hablando es de una explotación sexual brutal, incluida la prostitución involuntaria, el matrimonio forzado y la esclavitud sexual. También del espantoso tráfico de órganos humanos.



António Guterres

Secretario General de las Naciones Unidas. 2018

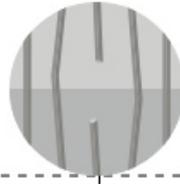
La Organización Internacional de Migración (OIM) señala que

Cualquier transporte o desplazamiento ilícito de mujeres migrantes y/o su posterior comercialización para actividades económicas, es una forma de tráfico y dicha práctica incluye los siguientes elementos:

- Facilitar el movimiento ilegal de una mujer migrante hacia otros países sin su consentimiento y conocimiento;
- Engañar a las mujeres migrantes sobre el propósito real de la migración, lo que puede ocurrir de manera legal o ilegal;
- Abusar física o sexualmente de las mujeres migrantes;
- Vender y negociar a mujeres con el fin de emplearlas, prostituirlas, obligarlas al matrimonio o a otras formas que generen ingresos al traficante, normalmente a través del abuso.

F. Diferencias entre trata y tráfico

TRÁFICO



TRATA



Definición

“Por Tráfico ilícito de migrantes se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado o Parte el cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio de orden material”

“Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Objetivos

Del migrante:
Entrada ilegal en un país.

Del traficante:
Las redes de tráfico buscan ganar dinero o algún beneficio posibilitando que una persona cruce la frontera sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.



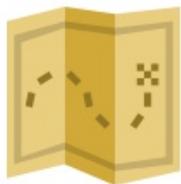
De la persona tratada:
No obtiene ningún beneficio. En el momento en que se encuentra explotada por la red de tratantes, la persona es una víctima.

Del tratante:
Busca ganar dinero o algún otro beneficio a través de la explotación humana en sus diferentes formas.

Naturaleza del delito

Delito contra el Estado
(contra las leyes migratorias)

Violación de los Derechos Humanos



Instrumento jurídico

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)

Protocolo de Palermo también conocido como Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres, Niñas y Niños (2000).

3. Fuentes bibliográficas

Introducción y conceptualización del fenómeno

Acharya, A. (2009). Un análisis conceptual del tráfico de mujeres y su tipología de origen. *Andamios*, 6(12), 299-322. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v6n12/v6n12a14.pdf>

Adrijasevic, R. *Trafficking in Women and the Politics of Mobility in Europe*. Teses de Doutorado na Universidade de Utrecht/ Países Baixos, 2004. Disponible en: <http://igiturarchive.library.uu.nl/dissertations/2005-0314-013009/index.htm>.

Castles, S. Migración internacional a comienzos Del siglo XXI: tendencias y problemas mundiales. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, nº 165, septiembre: Las migraciones internacionales, 2000, pg. 29

León, A. M. (2007). Migración internacional y desarrollo. El aporte de las mujeres. *Trabajo Social*, (9). Revista del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia p. 9-24. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8509/9153>

Uriarte, L; Nieto, J; Farnós, M. (2007) *Protocolo de investigación de delitos relacionados con la pornografía infantil y la trata de personas*. Chile. Editorial EUROsocial

Wilson, M. S. (2013). Recorrido histórico sobre la trata de personas. *Revista de PADH*, texto disponible en: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>

Mujeres migrantes

Balbuena, P. (2003). Feminización de las migraciones: del espacio reproductivo nacional a lo reproductivo internacional. *Revista Aportes Andinos*, 7, 7-14. Disponible en: <http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/globalizacionmigracionyderechoshumanos/articulos/patriciaalbuena.pdf>

Castellanos, P. C. (2006). *Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades* (Vol. 61). United Nations Publications. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7200/1/S05933_es.pdf

Gil, C. G. (2004). Migración femenina. Su impacto en las relaciones de género. *Asparkía. Investigación feminista*, (15), 257-265. Disponible en: <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/824>

Grande, M. D. P. (2008). Mujeres inmigrantes: realidades, estereotipos y perspectivas educativas. *Revista española de educación comparada*, (14), 137-176. Disponible en: <http://www.sc.ehu.es/sfwseec/reec/reec14/reec1405.pdf>

Derechos vulnerados de las mujeres migrantes

Chiarotti, S. (2003). La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. CELADE. Disponible en:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7176/S035292_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Herrera Sanchez, S. (2013). Atrapadas en el limbo. Mujeres, migraciones y violencia sexual. Barcelona: Cuadernos Cristianisme i Justicia. Disponible en: <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/es187.pdf>

Pérez, A; Paiewonsky, D; García, M. (2010) Crossing borders II. Migration and Development from Gender Perspective. INSTRAW.

Rodríguez, H. O. (2007). Derechos Humanos y Migraciones. Un nuevo lente para un viejo fenómeno. Anuario de Derechos Humanos, (3). Disponible en: <https://anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/13482>

Satterthwaite, M. (2004). Women migrants' rights under international human rights law. Feminist review, 77(1), 167-171. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/1395911>

United Nations Human Rights (2015). Behind the closed door. Protecting and promoting the Human Rights of migrants domestic workers in an irregular situation. New York y Geneva. Disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Behind_closed_doors_HR_PUB_15_4_EN.pdf

Marco Institucional sobre tráfico y trata de personas

Federación de Mujeres Progresistas. (2008) Trata de Mujeres con fines de explotación sexual en España. Disponible en:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/otrasFormas/trata/datosExplotacionSexual/estudios/DOC/EstudioTrataFederacionMujeresProgresistas.pdf>

Geronimi, E. (2002). Aspectos jurídicos del tráfico y la trata de trabajadores migrantes (OIT, Programa de Migraciones Internacionales). Disponible en: <https://www.peacepalacelibrary.nl/ebooks/files/37198971X.pdf>

Marcos, L. (2006). Explotación sexual y trata de mujeres. Ediciones de la Universidad Complutense.

MERCOSUR y OIM. (2017). Derechos Humanos de personas migrantes, manual regional. Disponible en:

<http://www.spain.iom.int/sites/default/files/publication/document/Manual%20Derechos%20Humanos%20de%20Personas%20Migrantes.pdf>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC):

- (2000): Protocol to prevent, suppress and punish trafficking in persons, especially women and children, supplementing the United Nations convention against transnational organized crime. Disponible en:

http://www.unodc.org/documents/middleeastandnorthafrica/human-trafficking/Tip_Protocol_English.pdf

- (2009): Manual para la Lucha contra la Trata de Personas. New York. Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/07-89378_spanish_E-Book.pdf

US Department of State Publication Office of the Under Secretary for Civilian Security, Democracy and Human Rights (2018). Trafficking in person report, June 2018. Disponible en: <https://www.state.gov/documents/organization/282798.pdf>

Villacampa Estiarte, C. (2011). La nueva directiva europea relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos ya la protección de las víctimas: ¿ Cambio de rumbo de la política de la Unión en materia de trata de seres humanos?. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, 2011, núm. 13 (14), p. 1-52. Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-14.pdf>

Protección a las víctimas de la trata

Burgueño, Borja Fernandez. (2017). La trata de seres humanos en la legislación nacional e internacional y su relación con la protección internacional. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas. 51 (2017.2). Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/55490>

Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad. (2015). Apoyando a las víctimas de trata: las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta para la sensibilización contra la trata. Disponible en: http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/portal_social/index/assoc/msan0182.dir/msan0182.pdf.

REYERO. Maria José Castaño. (2014). Hacia un estatuto de protección para las víctimas de trata y las actuales formas de explotación de personas. Tesis para la obtención del grado de Doctor Programa Oficial De Doctorado En Migraciones Internacionales Y Cooperación Al Desarrollo. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/7161/TD00085.pdf?sequence=1>.

Documentos IUDC

Género y desarrollo: recursos y bibliografía en la red. Disponible en: https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-82472/DT40_RecursosGenero_DEF.pdf.

Marta Carballo de la Riva y Verónica Teresi (2009): Investigación: Hacia un protocolo de actuación en el contexto actual de trata de mujeres brasileñas en España. Disponible en: https://www.ucm.es/data/cont/docs/599-2013-11-16-DT_14_Hacia_un_protocolo_de_actuacion.pdf

Seminario Internacional Articulación de la Red Hispano-Brasileña en el contexto de la atención a las brasileñas víctimas de trata Madrid, 2009. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/16498425/Memoria-SeminarioTrata-Dec08>

MARCO INSTITUCIONAL Normativas Internacionales

Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tráfi_l%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conv_e_nu_cont_delin_orga_transn.pdf

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo 2000). Instrumento de ratificación de 21 de febrero de 2002. Plan de Acción de la Organización para la Seguridad y la Cooperación (OSCE) en Europa para la luchar contra la Trata de Personas, de 24 de julio de 2003. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

Directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2004/261/L00019-00023.pdf>

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Varsovia 2005). Instrumento de ratificación de 23 de febrero de 2009. Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejoeu2/doc/ConveniodeConsejoEuropaTrata.pdf>

Plan de la Unión Europea sobre Mejores Prácticas, Normas y Procedimientos para Luchar contra la Trata de Seres Humanos y Prevenirla, de 9 de diciembre de 2005. Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52005XG1209\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52005XG1209(01)&from=ES)

Plan de Naciones Unidas para combatir la trata de personas, de 30 de julio de 2010. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7628.pdf>

Directiva 2011/36/UE del Parlamento y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2011/101/L00001-00011.pdf>

Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos 20122016, de 19 junio de 2012. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012DC0286&from=ES>

Directiva 2012/29/EU del Parlamento y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección a las víctimas de delitos. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>

Resolución A/RES/71/167 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 19 de diciembre de 2016 sobre la trata de mujeres y niñas. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10980.pdf>

Resolución S/RES/2331 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 20 de diciembre de 2016. Disponible en: [https://undocs.org/es/S/RES/2331\(2016\)](https://undocs.org/es/S/RES/2331(2016))

Material audiovisual

United Nations Human Rights (2015) I Am not here. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=v1GY6ltQVaM>

Seminario La lucha contra la Trata de Seres Humanos en la Comunidad de Madrid. (2018) Disponible en: https://www.youtube.com/watch?time_continue=292&v=HzCrRBiRhcs

OIM Centro, Norte América y el Caribe. (2018) Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=3h6JHQObSSM&list=UU3lr23JotRNugZyaV-2BmOg&index=17>

Modificación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, mediante la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y Ley Orgánica 10/2011, de 11 de enero. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-19949>

Periodo de restablecimiento y reflexión, además de autorización de residencia y trabajo excepcional de las víctimas de trata de seres humanos.

Modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio. Tipo específico para la trata de seres humanos y decomiso de bienes al efecto. Además de la tipificación de organización criminal y grupos criminales.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, mediante la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre. Residencia temporal y trabajo de extranjeros víctimas de trata de seres humanos. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703>

Aprobación del Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, firmado por el Fiscal General del Estado, Ministro de Interior, de Justicia, de Empleo y Seguridad Social, de Sanidad, Servicio Sociales e Igualdad; y un representante de Consejo General de Poder Judicial, el 28 de octubre de 2011. Disponible en: https://www.policia.es/trata/pdf/protocolo_marco_trata.pdf

Modificación de la Ley Orgánica 1/1996, sobre Asistencia Jurídica Gratuita, mediante el Real Decreto 3/2013, de 22 febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el Sistema de Asistencia Jurídica Gratuita.

Modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, mediante la Ley 1/2015, de 30 de marzo. Incorporación de nuevas acciones, así como finalidades del delito de Trata de Seres Humanos. Además del decomiso de los bienes, efectos y ganancias pertenecientes a personas condenadas por esta tipología criminal. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3439>

El Plan de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual (2015-2018), aprobado, por el Consejo de Ministro, el 18 de septiembre de 2015. Disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

Defensor del Pueblo. Informe La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles. Madrid: Defensor del Pueblo, 2012. – 333 p. Disponible en: https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/human_trafficking_in_spain_invisible_victims_es_2.pdf

Visita nuestro blog y nuestra web

<https://iudc.es/>

<https://www.ucm.es/iudesarrolloycooperacion>

Síguenos en nuestras redes sociales

